

DE IURE

REVISTA JURÍDICA



FEBRERO, 2019

DERECHO ESPACIAL

"El universo no parece ni hostil ni amigable, es simplemente indiferente."

Carl Sagan.

M. en C. Rafael Flores Muñoz

ABSTRAC:

The history of humanity has given a redefinition of the right and necessary adjustments to update the regulation that after the Second World War and the Cold War is an urgent need for sovereign nations to reach advantageous arrangements for the whole world. Thus, the race for the conquest of outer space by the more developed nations forces to reach beneficial arrangements. This regulation, entitled Space Law begins its history in 1957 with the launching of the Sputnik satellite by the former Soviet Union.

Key Words: Public International Law, Outer Space, Cosmic Law, Space Law, Outer Right.

RESUMEN:

La historia de la humanidad ha dado una redefinición del derecho y ajustes necesarios para actualizar la regulación que después de la Segunda Guerra Mundial y la Guerra Fría es una necesidad imperiosa a fin de que las naciones soberanas lleguen a arreglos ventajosos para todo el orbe. Es así que la carrera por la conquista del espacio ultraterrestre por parte de las naciones más desarrolladas obliga a llegar a arreglos benéficos. Esta regulación, que se titula Derecho Espacial comienza su historia en 1957 con el lanzamiento del satélite Sputnik por parte de la ex Unión Soviética.

Palabras Clave: Derecho Internacional Público, Espacio Ultraterrestre, Derecho Cosmico, Derecho Espacial, Derecho Ultraterrestre.

1. INTRODUCCIÓN

¿Quiénes somos? ¿Por qué estamos aquí? ¿De quién es el espacio? ¿Dónde termina la soberanía de los países en el espacio aéreo? ¿La luna y demás cuerpos celestes son propiedad de alguien? ¿Se puede obtener lucro o realizar actividades comerciales en el espacio exterior? Estas y otras interrogantes surgen y toman mayor vigor a inicios del siglo XXI luego del camino a la comprensión de la historia, la formación del universo, de la galaxia, la Vía Láctea, de nuestra raza y por supuesto, con el avance tecnológico que pone a disposición prácticamente de cualquier país el alcance del espacio.

Asentada la duda, se entiende por Derecho en su acepción más simple y conocida: conjunto de normas que regulan a sociedad determinada. Ahora bien, el Derecho para su estudio se suele dividir en Derecho Público y Derecho Privado. Ubicamos en el Derecho Público aquellas ramas del derecho que regulan las relaciones entre el Estado y los particulares, por ejemplo, Derecho Fiscal, Derecho Penal, Derecho Espacial, entre otras; y en el Derecho Privado aquellas ramas que regulan las relaciones entre particulares, v. gr., Derecho Civil, Derecho Mercantil, etc.

Con este preludeo, se comprenden ahora 2 cosas: cómo surge el Derecho Espacial y dónde se ubica esta neófita rama del Derecho que algunos autores llaman Derecho Espacial, Derecho Ultraterrestre, Derecho Cósmico, etc.

2. DESARROLLO

En 1957, en plena Guerra Fría entre Estados Unidos de América y la ex Unión Soviética, esta última toma el timón y pone en órbita el satélite artificial e hito en la era tecnológica llamado SPUTNIK¹ con la finalidad de estudiar el espacio, la atmósfera y la ionosfera. Este gran antecedente científico y tecnológico enciende la alerta de la ONU. En ese sentido, en 1959, la Asamblea General de Naciones

¹ La palabra *sputnik* en ruso significa "compañero de viaje" ("satélite" en astronáutica).

Unidas crea la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (resolución 1472 (XIV)) con la voluntad de fomentar la cooperación internacional, aprovechamiento del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, científicos y tecnológicos en beneficio de toda la humanidad.

A raíz de esta Comisión, surge la Oficina de Naciones Unidas para Asuntos del Espacio Exterior (UNOOSA), que actualmente cuenta con 74 Estados miembros que buscan el bienestar de todos habitantes de la tierra desconociendo líneas divisorias políticas en un tema de trascendencia global como lo es la ciencia e investigación del espacio.

En aproximadamente 5 décadas, se han reglamentado en Resoluciones de la ONU, Tratados Internacionales y Acuerdos Globales la utilización del espacio ultraterrestre de los cuales se desprenden una serie de principios que se sintetizan en:

- La exploración y utilización del espacio será en beneficio de la humanidad.
- Entre los Estados, miembros o no, habrá libertad e igualdad.
- Ningún Estado podrá apropiarse del espacio Ultraterrestre, materiales y cuerpos celestes en su propio beneficio.
- Toda actuación en el espacio es siempre cuidando la paz y seguridad mundiales.
- Responsabilidad de los Estados por las actividades realizadas en el espacio ultraterrestre.
- Cooperación y apoyo entre Estados.
- Bitácora de objetos recabados en el espacio.
- Auxilio a astronautas en peligro como embajadores de la humanidad.

Estos son algunos de los principios que desde la cuna del Derecho Espacial se recogen en los distintos instrumentos internacionales, pero queda sin contestar

la interrogante: ¿dónde comienza el espacio ultraterrestre y por lo tanto termina la soberanía de un Estado?

Existen distintas teorías que hablan al respecto, siendo las más estudiadas las que siguen:

1. Una que habla que donde termina la fuerza gravitacional, comienza el espacio ultraterrestre.
2. Otra teoría marca que la soberanía de los Estados termina hasta la altitud más elevada que alcancen las aeronaves.

Actualmente no hay criterio fijo para determinar que teoría seguir por lo que es menester formar una comisión de juristas, astrónomos, ingenieros aviadores y demás peritos para consensar este tema que sigue en el tintero.

3. CONCLUSIÓN

El Derecho Espacial es una rama del derecho público novedosa que seguirá actualizándose en virtud del gran desarrollo científico y tecnológico que están alcanzando las naciones en el estudio de nuestro vecindario cósmico. Por ello los acuerdos y diplomacia deberán jugar un papel principal en la homologación de criterios internacionales.

La humanidad no tardará mucho en establecer colonias tecnológicas y marcar un tráfico de satélites artificiales, cuidar los ejercicios nucleares y atómicos, y la seguridad de los países. Por fortuna, los países han llegado a convergencias que pronto se traducirán en nuevas instituciones e instrumentos jurídicos.

Corolario a lo anterior, es de suma importancia que se comience en las universidades a impartir cátedras de Derecho Espacial, no solo en las licenciaturas en Derecho sino en todas aquellas disciplinas relacionadas directa o indirectamente con el rubro del cosmos. Baste con voltear a ver las estrellas y astros para comprender la beatitud de la rama del Derecho Espacial.

FUENTES

- Álvarez Hernández, José Luis, "*Derecho Espacial*", Porrúa, 2002, México.
- Erazem Bohinc, "*International space law: legal aspects of exploiting outer space*", Nova Gorica, 2013, Rusia.
- Tratado sobre los **principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes**, ONU, 1967.
- Acuerdo sobre salvamento y devolución de astronautas y restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre, ONU, 1967.
- Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales, ONU, 1971.